Expediente: **769/25**
Carátula: **SILVA TOMAS AGUSTIN C/ WIERNES ELSA DALILA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23339782059 - WIERNES, ELSA DALILA-DEMANDADO
90000000000 - LEDESMA ELSA Y DIOSQUE FABIAN HORACIO SOCIOS DE LEDESMA Y DIOSQUE SH, -DEMANDADO
20341857857 - SILVA, Tomas Agustin-ACTOR
23330500239 - DIOSQUE, Fabian Horacio-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 769/25

H105025847416

.

JUICIO: SILVA TOMAS AGUSTIN c/ WIERNES ELSA DALILA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°769/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Torres el 09/09/2025:

Provéase la reserva ordenada por providencia del 05/08/2025:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3.Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

6. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

8. A lo demás: Oportunamente.

9. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal y de la Sra. Wiernes Elsa Dalila.

11. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** BMX-769/25.

Actuación firmada en fecha 11/09/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.